



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 494 / 2009

REGULARIZACION

FECHA PERMISO : 05 DE OCTUBRE DE 2009

VENCE : 05 DE OCTUBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 04 pisos y clase B-3

ubicado COCHRANE

población

PROPIETARIO ALMACENES SCHUTZ Y CÍA. S.A.

PROPIETARIO ENERSUR LTDA.

domiciliado en OSORNO CALLE COCHRANE

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 120-35

VIVIENDA

presupuesto \$43.561.538.-

N° 610 OSORNO

Sector ZONA C-2

RUT: 91.386.000-4

RUT: 76.925.230-4

N° 610 OSORNO

domicilio FREIRE N° 575 2° PISO OSORNO

RUT N° 8.857.850-3

Domicilio.....

RUT N°.....

domicilio.....

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno: 471,14 M2.

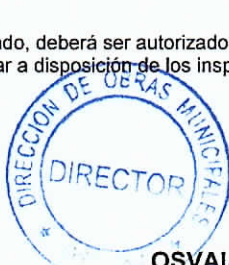
Derechos municipales \$ 653.423.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	
3° piso	
4° piso	279,82 M²
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	279,82 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES-CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

OMCH/ESP/esp



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde al regularización del cuarto piso de inmueble destinado a vivienda, acogido al Art. 5.1.4 punto B de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuya superficie aprobada es de 279,82 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/esp